



15

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES PLASTIFICADOS TAMAÑO OFICIO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar a los beneficiarios del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ ARROCEROS UNIDOS de 165 archivadores plastificados tamaño oficio, necesarios para mejorar los controles internos y el archivado del acervo documentario propio de sus actividades y de la contrapartida asumida como compromiso en la ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ ARROCEROS UNIDOS, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", DE CUI N° 2691707, ganador del proceso concursable PROCOMPITE N° 01-2024-GRU.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE TRES 165 ARCHIVADORES PLASTIFICADOS TAMAÑO OFICIO en el marco de la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ ARROCEROS UNIDOS, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", DE CUI N° 2691707.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Suma alzada.

b. Forma de pago

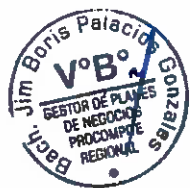
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago, a crédito comercial.
- Guía de remisión.
- Orden de compra.





14

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el Gestor a cargo del Plan de Negocio.
- Acta de entrega y recepción de bienes, firmado por el área usuaria y el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor.

c. Sistema de entrega

No aplica.

d. Plazo de entrega

- Será de máximo diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

e. Lugar de entrega de los bienes

- **Lugar:** Almacén General del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Referencia: Ex Cárcel, en el distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.
- **Horario:** de 8:00 AM hasta las 5:00 PM, en días hábiles.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, la cual se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





13

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Formula(s) de reajuste

No aplica.

j. Solución de controversias contractuales:

- Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

k. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

4. GARANTIAS

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, presencia de humedad, manchas o deformaciones, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- La garantía será de 03 meses, inicia desde el momento que se da la conformidad del bien.





12

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

5. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





4

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	ARCHIVADOR PLASTIFICADO TAMAÑO OFICIO	-Tamaño: Oficio (AZ-75) -Color: Negro -Medidas: 34cm de alto x 28cm de ancho x 8cm de profundidad -Base: Cartón compacto calibre 10 -Capacidad: 500 a 600 hojas de papel bond. -Altura del anillo: 70 mm -Forro externo: plastificado resistente a la humedad. -Pisador de hojas: de 130 mm con broche de metal resistente. -Peso: 400 gramos mínimo NOTA: -Deseable: Componentes metálicos importados con recubrimiento niquelado.	UNIDAD	165	

Especifica de gastos 2.6. 8.1 4 2 – GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del profesional responsable del Plan de negocio. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de producida la recepción del bien.
- En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (Presentar Declaración Jurada).



● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina ● (01)-2992225
103 - Lima Cercado

● www.gob.pe/regionucayali





10

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

- De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe
Director del Programa Sectorial III

Firma y Sello
Responsable del Área Usaria

